ocho m.s en cada cabeza de ganado lanar, y
cabrio de primal arriba, y m.l R.s por cada
cabeza de ganado yeguar para lo qual por
esta Villa se nombraron Comisarios, y aunque
se esta cobrando de cabezas, y acaduras, y ja
von, hasta aora no se ha exigido cosa algu
na por razon de ganados, a causa al parecer
de no haverse finalizado los registros, y se dien
do esto en perjuicio del comun, se suplica al
Gov.or que sin la menor dilacion de la pro
videncia conveniente para que se finalicen
los mencionados Registros, y se exijan las
cant.des que corresponden para el importe de
dho Vestuario; y lo mismo se haga saver
al D.n Juan Salazar Comisario nombrado
Vieronse las dilig.s echas sobre el perjuicio ocasionado
en las tierras del armajal, y declaraz.on echa por los
agrimensores; y se acordo, que dhas dilig.s se entre
guen al Mayordomo de propios para que segun la declaraz.on
de dhos agrimensores cobre de Pedro Perez, y Joseph
Vallejo por lo respectivo de este presente año
con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firma
ron

Fern.do Monrroe

Dn Juan de Ynarra

Pedro Melgarejo

Geronimo Lopez Ortiz

Dn Alonso Carreño Cobaiso

Dn Juan Flores Sanchez

Dn Miguel de Robles Marin

Dn Pedro Lopez Sanchez

Dn Esteban Corralan de Robles

Ante mi
Juan Arbeu